

## SECRETARÍA DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN N.- 0044- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 05 de agosto de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto Numero 6: N° 6- **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE FACTIBILIDAD PARA LAS NUEVAS PARADAS DE TAXIS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO, PRESENTADO POR EL ARQ. RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMPS.**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de Otras que determine la ley la siguiente: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

**Que** el Art. 30.4 inciso primero de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial determina que.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan aplicar.

**Que**, el Arq. Rodrigo Paccha DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMPS, mediante memorando N° GADMPS-DPL-2019-114-M de fecha 26 de julio de 2019, presenta un informe de factibilidad para una parada adicional de taxis en la Avenida Guapán y Augusto Abad para las compañías de transporte mixto TRANS TUCAN y TUNA CHIWIAS en el cantón Pablo Sexto.

**Que**, El Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación nominal correspondiente de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, con 5 votos a favor y un voto en BLANCO de la señora concejala Ximena Yadira Antuni, se resuelve por mayoría absoluta lo siguiente:

## **RESUELVE:**

**1.- APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL ARQUITECTO RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMPS, CON RELACION A LA AUTORIZACION DE LA PARADA DE TAXI DE MANERA PROVISIONAL EN LA AVENIDA GUAPÁN Y AUGUSTO ABAD EN EL CANTÓN PABLO SEXTO.**

**2.- REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, CONFORMADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: ING. FABIAN**

**PATIÑO, SRA CLAUDIA JUELA Y SR. ELIO GUALLPA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE ESTACIONAMIENTO DEL TRANSPORTE EN GENERAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.**